Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 163

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", DESTINADOS A LA NOVENA REGIÓN SANITARIA -PARAGUARÍ.

Asunción, 21 de marzo de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 01/2011, para la Adquisición de Alimentos para Personas, destinados a la Novena Región Sanitaria – Paraguarí; y el Acta de Estudios de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, según Resolución N° 1, de fecha 31 de enero de 2011, Novena Región Sanitaria – Paraguarí; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011, realizado en fecha 25 de febrero de 2011, se formalizó en acto de Apertura de Sobres, ocasión en que fueron admitidas las Firmas: LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., y FRAN CAR S.R.L.

Que el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación a favor de las Firmas:

- LA COMERCIAL ASUNCENA, por un monto de G. 597.214.850 (Guaraníes quinientos noventa y siete millones doscientos catorce mil ochocientos cincuenta)

- FRAN CAR SRL, por un monto de G. 103.726.880 (Guaraníes ciento tres millones setecientos veinte y seis mil ochocientos ochenta)

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma;

Que según Dictamen A.J. N° 389/2011, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 163

21 de marzo de 2011

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2011, para la "Adquisición de Alimentos para Personas", destinados a la Novena Región Sanitaria – Paraguarí, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO
LA COMERCIAL ASUNCENA	G. 597.214.850
FRAN CAR S.R.L.	G.103.726.880
TOTAL.	**G. 700.941.730**

GUARANÍES SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora de la Novena Región Sanitaria – Paraguarí a suscribir con las firmas adjudicadas, los Contratos correspondientes.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

fb

Exp. A.J. N° 647/11

DICTAMEN A. J. N°389-

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LPN N° 01/2011- " ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**

FECHA: 16/MARZO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que la Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por la Dra. Raquel Fernández, C.P. Victor González, C.P. Victor Medina, C.P. Floria Rosa Arce, que recomienda la adjudicación a las empresas **La Comercial Asuncena s.r.l., SF Comercial Ind. & Com. y Fran Car s.r.l.** en la suma de **Gs. 844.831.400, Gs. 791.649.740 y Gs. 1.086.674.050 respectivamente siendo el monto total recomendado Gs. 2.723.155.190**, conforme consta en el acta de fecha 4 de marzo del 2011.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 705/2011, P.A.C. 208.553

No obstante, dejamos expresa constancia de la variación existente entre el precio de referencia y el precio adjudicado, en los ítem 2, 6, y 13, los cuales dejamos la adjudicación a criterio de la Señora Ministra.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado la Directora General de la 9°na. Región Sanitaria- Paraguari, una vez firme la Resolución de Adjudicación .-

ES MI DICTAMEN.-

Sergio [illegible] Cañellas

380